



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Solicitante	RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Convocado	Luis Alberto Rivera Cardona
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00004-00
Tema	Requiere a la parte actora previo oficiar

Se incorpora al expediente el memorial presentado por Captucol, por medio del cual informa que el vehículo objeto de la garantía mobiliaria, distinguido con placa FXR 612, fue aprehendido y se encuentra a disposición para ser entregado a la persona que designe el Juzgado.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que se sirva poner en conocimiento del Despacho a quién se le debe entregar el automóvil dado en garantía y que se encuentra inmovilizado en Medellín en la dirección Peaje Autopista Medellín-Bogotá, lote 4.

Cumplido lo anterior, se emitirá por conducto de la Secretaría del Despacho el respectivo oficio al Parqueadero para que proceda con la entrega del bien mueble aludido.

Teniendo en cuenta la aprehensión del vehículo, se incorpora sin trámite la solicitud radicada por la parte actora en el memorial del 6 de abril de 2022, referente a oficiar a la Secretaría de Movilidad de las diferentes ciudades para la inmovilización del bien, lo anterior, por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5babc9253eac2fd9562a3958f3f3187d2bd0ff5694c60d794c239846f7b349**
Documento generado en 03/05/2022 01:08:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**